

2763

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zafra referente a la oposición para proveer dos plazas de Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 11, de fecha 14 de enero de 1980, se insertan las bases y programa para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 6 (coeficiente 2,3), pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán participar en la oposición los que estén en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Zafra, 24 de enero de 1980.—El Alcalde.—1.941-E.

2764

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zafra referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 14, de fecha 17 de enero de 1980, se insertan las bases y programa para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10 (coeficiente 4), pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán participar en la oposición los que posean el título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Zafra, 24 de enero de 1980.—El Alcalde.—1.940-E.

2765

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria en la oposición para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de su plantilla.

A los efectos de establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se celerará el sorteo, conforme previene la base quinta de la convocatoria, el día 14 del próximo mes de febrero, a las diez horas, en esta Casa-Palacio Insular, en cuya reunión el Tribunal fijará la fecha de celebración del primer ejercicio de esta oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos señalados en el apartado 1, del artículo 6.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de enero de 1980.—El Presidente.—1.829-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2766

REAL DECRETO 3080/1979, de 17 de diciembre, por el que se indulta a Deogracias Campinum Romero.

Visto el expediente de indulto de Deogracias Campinum Romero condenado por el Juzgado de Instrucción número dos de Tarragona, en sentencia de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a Deogracias Campinum Romero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2767

REAL DECRETO 3081/1979, de 17 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Espejo Peña.

Visto el expediente de indulto de Juan Espejo Peña, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de

Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a Juan Espejo Peña, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años cuatro meses y un día de prisión menor.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2768

REAL DECRETO 3082/1979, de 17 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a María del Rosario Cadenas Santiago.

Visto el expediente de María del Rosario Cadenas Santiago, condenada por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a María del Rosario Cadenas Santiago de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2769

REAL DECRETO 3083/1979, de 17 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Sánchez Paniagua.

Visto el expediente de indulto de Manuel Sánchez Paniagua, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del